

**INFORME A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELECTROQUIL S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017
PRESENTADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía Electroquil S.A., tengo el agrado de presentar a la consideración de los señores accionistas el informe anual de las actividades de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2017.

En primer lugar quiero retomar el tema de la concesión, cuya renegociación la iniciamos en marzo del 2015, de conformidad con lo establecido en la nueva Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, que entro en vigencia el 16 de Enero del 2015, misma que no llego a feliz término y como vamos a ver más adelante fue la causa para que la Agencia de Regulación y Control del sector Eléctrico ARCONEL, declare la imposibilidad de suscribir el Contrato de Concesión y como consecuencia de ello Electroquil quedó fuera del mercado Eléctrico ecuatoriano.

Tan pronto entró en vigencia la nueva Ley, nos dirigimos al señor Ministro de Electricidad, quien delego a la Agencia de Regulación y Control ARCONEL para que proceda a la negociación del Contrato de Concesión de conformidad con la nueva Ley.

En cumplimiento con lo dispuesto por el señor Ministro de Electricidad, Electroquil y ARCONEL dieron inicio a las conversaciones para acordar los términos del contrato de concesión, habiendo llegado prácticamente a ponernos de acuerdo en todo el texto del proyecto de contrato de concesión excepto en lo concerniente a la forma de solución de controversias, para lo cual Electroquil, mediante comunicación del 5 de agosto de 2015, solicito a ARCONEL que en el contrato de concesión se incluya una cláusula de arbitraje internacional, enviando una propuesta, la que debería ser elevada a consulta a la Procuraduría General del Estado. La Procuraduría General del Estado, negó la autorización para que ARCONEL pacte arbitraje internacional por considerar que no cumple con los requisitos previstos en el Art. 41 de la Ley de Arbitraje y Mediación, Electroquil insistió en su posición, pero a pesar de nuestra insistencia que consideraba que el arbitraje internacional está contemplado en tratados internacionales, la Procuraduría General del Estado se ratificó en su negativa.

Habiendo venido discutiendo con ARCONEL por varios meses los términos de un contrato de concesión, que como hemos expresado tenía pendiente solo la

cláusula de arbitraje internacional que había propuesto ELECTROQUIL, el 2 de diciembre de 2015, el Directorio de ARCONEL emitió una Resolución declarando la imposibilidad de la suscripción del contrato de concesión.

ELECTROQUIL impugnó dicha decisión mediante el recurso de reposición, primero, y, luego, mediante el recurso de apelación.

En el recurso de reposición se logró obtener la aprobación tácita, por silencio administrativo, de la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, lo que significaba que la declaración de que era imposible suscribir el contrato de concesión no podía ejecutarse.

Por su parte, el recurso de apelación no fue resuelto por el Ministro dentro del término legal, por lo que, de acuerdo con la ley, debió entenderse aprobado tácitamente por el silencio administrativo. Sin embargo, la Administración dictó con posterioridad una resolución extemporánea negando la apelación.

A pesar de que, por una parte, estaba suspendida la ejecución de la resolución impugnada, y que, por otra parte, la apelación realmente había quedado aprobada tácitamente, y de que incluso quedaba pendiente la posibilidad de que ELECTROQUIL presentara un recurso de revisión, el 1 de noviembre de 2016 ARCONEL mediante resolución No.ARCONEL-DE-2016-1322-OF le dirigió al CENACE esta resolución, comunicándole que ELECTROQUIL estaba imposibilitada para participar en el sector eléctrico ecuatoriano por no tener un contrato de concesión firmado. El CENACE reenvió esta resolución a ELECTROQUIL el 10 de noviembre de 2016.

Con este antecedente, el 14 de noviembre de 2016, el CENACE comunicó a ELECTROQUIL que suspendía la liquidación de los contratos regulados como parte de las transacciones en bloque de energía del sector eléctrico a nivel mayorista, por carecer ELECTROQUIL de la autorización respectiva para participar en el sector eléctrico ecuatoriano. Esta situación se mantiene de hecho hasta la presente fecha, por lo que nos encontramos fuera del mercado eléctrico nacional y como consecuencia de esto sin recibir ningún tipo de remuneración.

El 16 de noviembre de 2016 ELECTROQUIL presentó el recurso de revisión contra la resolución original de ARCONEL, el cual fue denegado por el Ministro el 31 de enero de 2017.

Es de indicar que el 13 de junio de 2017 venció el término para presentar una demanda contenciosa administrativa en caso de que se decidiera seguir este camino.

INFORME DE OPERACIONES DURANTE EL AÑO 2017.-

Electroquil durante el año 2017 no contribuyo al mercado eléctrico nacional, debido principalmente a que quedamos fuera del mercado eléctrico a partir de noviembre 1 del 2016, de no haber sido por este hecho, nuestra participación en el sistema eléctrico nacional hubiera sido similar a la del año 2016 (241 GWH).

Luego de un largo proceso de conversaciones con Petroecuador, a inicios de Noviembre del 2017 se comenzó la devolución del inventario de combustible que se encontraba en nuestras instalaciones, una vez que la compañía se vio imposibilitada de participar en el mercado nacional, concluyendo la misma la primera semana de Enero del 2018 con una devolución total de 1,849,295 galones de diésel 2.

No existieron trabajos de mantenimiento mayor realizados en el año 2017, los trabajos realizados en general con los equipos de la planta se debieron básicamente para una buena conservación de los mismos, las unidades de generación tuvieron sus pruebas de arranque mensual con el objetivo de mantener un normal funcionamiento de las mismas y de esta forma preservar en buen estado los activos de la compañía.

Cabe mencionar que a la Unidad No.2 se le detectaron rajaduras en una sección (shroud) del HPT1 en Marzo del 2016, y a la fecha se encuentra pendiente de reparación la sección caliente de esta unidad.

En Septiembre 30 luego de un amplio análisis y por el cese de operaciones de la planta, se dispuso la salida de un primer grupo de trabajadores de la empresa (25 empleados), a los mismos que le fueron cancelados todos sus beneficios e indemnizaciones correspondientes por ley.

RECLAMO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.- Por el percance ocurrido en nuestras instalaciones en Agosto del año 2016, recibimos el siguiente pago como indemnización:

Derrame de Combustible por rotura de tubería.....	\$ 163.564,55
Total pagado por la Cia de seguros.....	\$ 163.564,55

ESTADO DE RESULTADOS.-

Durante el ejercicio económico del 2017 por la situación comentada en párrafos anteriores la compañía no obtuvo ingresos por venta energía.

COSTO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION.-

Los costos de operación y gastos administrativos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a los estados financieros auditados, son los siguientes:

	2017	2016
	(En miles U.S. \$)	
COSTO DE OPERACIÓN	\$ 1.941	\$ 22.547
GASTO DE ADMINISTRACION	\$ 3.420	\$ 11.750

Los costos de operación y gastos administrativos fueron principalmente afectados por los gastos de beneficios e indemnizaciones por despido pagados a los empleados cesantes, costos por transporte e inspección por la devolución del combustible a Petroecuador, costos de energía por el funcionamiento de la subestación y gastos de seguros por la emisión de las pólizas correspondientes al año.

Estado de Resultado Integral

Por el año terminado el 31 de Diciembre del 2017

	Año terminado	
	31/12/2017	31/12/2016
Ingresos:		
Venta de Energía	76	19,853
Venta de Potencia	<u>51</u>	<u>14,411</u>
Total de Ingresos	127	34,264
 Costo de Operación	 <u>(1,941)</u>	 <u>(22,547)</u>
 Margen Bruto	 (1,814)	 11,717
 Reembolsos de seguro	164	9,063
Ingresos por arriendos	308	308
Intereses ganados	672	461
Intereses pagados	(254)	
Deterioro (Activos Fijos)	(1,088)	
Gastos de administración	(3,420)	(11,750)
Depreciaciones y amortizaciones	(4,690)	(4,728)
Otros, neto	<u>219</u>	<u>102</u>

Perdida/Utilidad antes de Impuesto a la Renta	(9,905)	<u>5,173</u>
Menos gastos por impuesto a la renta:		
Corriente	(355)	(1,354)
Diferido	<u>1,802</u>	<u>1,583</u>
Total	<u>1,447</u>	<u>229</u>
 Perdida/Utilidad del año	 (8,458)	 5,402
 Otro resultado Integral Ganancia por cambios en supuestos financieros actuariales	 <u>56</u>	
 Total Resultado Integral del año	 <u>(8,402)</u>	 <u>5,402</u>

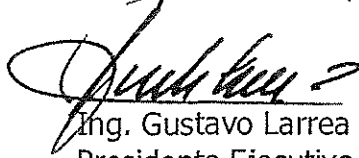
**Estados de cambios en el patrimonio
por el año terminado el 31 de diciembre del 2017**

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total
	... (en miles de U.S. dólares) ...			
Enero 1, 2016	6,286	3,143	36,338	45,767
Utilidad del año			5,402	5,402
Dividendos declarados			(355)	(355)
Efecto por modificaciones NIC 19	<u> </u>	<u> </u>	<u>(175)</u>	<u>(175)</u>
Diciembre 31, 2016	6,286	3,143	41,210	50,639
Perdida del año			(8,458)	(8,458)
Dividendos declarados, nota 12.4			(5,402)	(5,402)
Reverso de dividendos, nota 12.4			1,296	1,296
Efecto por modificaciones NIC 19	<u> </u>	<u> </u>	<u>56</u>	<u>56</u>
Diciembre 31, 2017	<u>6,286</u>	<u>3,143</u>	<u>28,702</u>	<u>38,131</u>

Finalmente, considero de mi obligación dejar constancia de mi agradecimiento ante ustedes, Señores Accionistas, al Sr. Presidente de la Compañía Ing. Raul Espinoza, a los señores miembros del directorio, al Contador General Ing. Jorge Mora (encargado actualmente de la Gerencia Financiera), al Gerente Técnico Ing. Héctor

Hurtado y a todos los trabajadores de ELECTROQUIL S.A., que han demostrado dedicación y principalmente han tenido presente el cumplimiento de las regulaciones ambientales y sobre todo han laborado con dedicación, sin descuidar los principios de seguridad, manteniendo el impresionante record de 8112 días, contados al día de hoy sin accidentes, record que nos enorgullece a todos los que hacemos ELECTROQUIL S.A.

Señores Accionistas,



Ing. Gustavo Larrea Real
Presidente Ejecutivo
ELECTROQUIL S.A.

Guayaquil, 3 de Septiembre del 2018